



Gobierno Regional Junín
 Dirección Regional de Administración y Finanzas
 Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **416** -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 30 JUL. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

El Reporte n.º 079-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 18 de julio de 2018, Carta de Reclamación de 15 de junio de 2018, Reporte n.º 068-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP, Reporte n.º 193-GRJ/ORAF/ORH/REM y demás recaudos con un total de sesenta (60) folios adjuntos, sobre reconocimiento como trabajadora contratada permanente, solicitados por doña **MARIA VICTORIA ALARCON MEDINA**, por haberse desnaturalizado su contrato de trabajo.

CONSIDERANDO

Que, doña **María Victoria ALARCÓN MEDINA**, mediante carta de reclamación de 19 de junio de 2018, viene solicitando el reconocimiento como servidora contratada permanente por haberse desnaturalizado su contrata de trabajo, aduciendo entre otros, que empezó a laboral desde el 19 de agosto de 2016 hasta la fecha en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, como "Promotor de Proyectos" y pese al tiempo transcurrido viene laborando sin solución de continuidad, teniendo un horario y jornada de trabajo, realizando labores de naturaleza permanente, etc. Motivo por lo que está protegido por el artículo 1º de la ley n.º 24041;

Que, de acuerdo a la documentación que obra en el legajo personal, se tiene conocimiento que la referida persona venía laborando en la entidad desde el año 2003 con contratos diversos suscritos con la entidad hasta el 12 de enero de 2011 y desde el 1º de febrero de 2013, hasta la actualidad viene **laborando en calidad de reincorporada** por mandato judicial, en cumplimiento a la resolución n.º 06 de 21 de octubre de 2012, del expediente 00358-2011-91-1501-JR-LA-01, emitida por el Segundo Juzgado Transitorio de Huancayo, que concede la medida cautelar interpuesta por **Alarcón Medina María Victoria**;

Que, en cumplimiento a la Resolución Judicial antes indicada y al expediente judicial señalada, la administración de la entidad, mediante **acta de reposición** de 31 de enero de 2013, se le restituyó a doña **María Victoria ALARCÓN MEDINA**, reincorporándola como Promotora de Proyectos en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente;



ORH
 Reg.: 279.6057
 Exp.: 185.5687



Gobierno Regional Junín
 Dirección Regional de Administración y Finanzas
 Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Que, es preciso señalar que no obstante al requerimiento de información efectuada por la Sub Dirección de Recursos Humanos mediante el Reporte n.º100-2016-GRJ/ORFORAF/ORH a la Procuraduría Pública Regional, sobre el estado situacional de la demanda contenciosa administrativa sobre derechos laborales relacionadas a la recurrente, a la fecha esta petición no fue atendida;

Que, en razón que la recurrente, viene laborando normalmente en la Gerencia Regional De Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, como "Promotora de Proyectos"; la solicitud presentada se considera improcedente; sin embargo **se solicite a la Procuraduría Pública Regional, el estado situacional actual del Proceso Judicial incoado mediante el expediente 00358-2011-91-1501-JR-LA-01**; en razón de no tener información a la fecha.

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 111-2018-GR-JUNÍN/GR de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

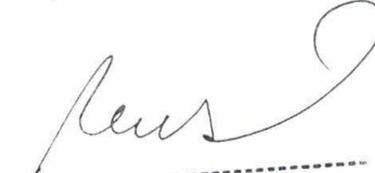
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de doña María Victoria ALARCÓN MEDINA, en razón de estar laborando normalmente en la entidad en calidad de reincorporada, acto efectuado mediante **acta de reposición** de 31 de enero de 2013, laborando como Promotora de Proyectos en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en atención a la medida cautelar ordenada por el Segundo Juzgado Transitorio de Huancayo, mediante la Resolución n.º 06 de 21 de octubre de 2012, relacionado al expediente 00358-2011-91-1501-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE SOLICITE, a la Procuraduría Pública Regional, el estado situacional actual del Expediente Judicial, del principal y de medida cautelar signados con el n.º 00358-2011-0-1501-JR-LA-01 y 00358-2011-91-1501-JR-LA-01, relacionados a la demanda de la recurrente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
 SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 JUL 2018


 Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
 SECRETARIA GENERAL

